



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. Nro.: 060/88.-
Sancionada: 25 de Noviembre de 1.988.-
Promulgada:
Decreto Nro:
Ordenanza N° 055/88.-

V I S T O :

El expte. 060/88 y el Decreto Municipal N° 367/88, y;

CONSIDERANDO :

Que este Honorable Concejo Deliberante insiste en la promulgación del Art. 1º de la Ordenanza N°048/88, por cuanto los argumentos del Decreto N° 367/88 por el cual se la VETA no contiene argumentos fácticos ni jurídicos que puedan destruir la misma.

En efecto, primero se pretende apoyar en principios generales del derecho público municipal que no se especifican, asegurando que la adjudicación individual de lotes fiscales corresponde de al Departamento Ejecutivo, como si el Ejecutivo Municipal fuera un poder autónomo fuera de los principios generales que la Constitución Nacional reconoce, como garantía de la vida democrática, la división de poderes, esos frenos y contrafrenos, pesos y contrapesos de que nos hablan los grandes juristas y doctrinarios que hacen a la esencia misma de la república;

Que el segundo y último considerando del Decreto N°/367/88 reconoce la postura de este Honorable Concejo Deliberante// cuando dice que al Departamento Ejecutivo le corresponde la ejecución de las adjudicaciones dentro del marco legal fijado por este Honorable Concejo Deliberante. Pues bien, este Honorable Concejo// Deliberante fija el marco legal dentro del cual desde ahora en mas, se procederá a la adjudicación de tierras fiscales, y este está // dentro de sus atribuciones y deberes legales por lo que se insiste en el artículo 1º de la vetada ordenanza Nro. 048/88.

En cuanto al Art. 3º de la Ordenanza Nro. 048/88 se advierte, aún cuando no lo haya hecho el Departamento Ejecutivo que la formulación de los valores está fijado en la Ordenanza tarifaria anual por lo que este Honorable Concejo Deliberante, acepta el veto parcial en cuanto a lo referido en el art. 3º de la Ordenanza Nro./048/88.

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.988-SANCIONA CON FUERZA
DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º.- RECHAZAR el VETO total de la Ordenanza Nro. 048/88, impuesto por el Ejecutivo Municipal por Decreto Nro.367/88.
- Art. 2º.- ACEPTAR el veto parcial en cuanto al Art. 3º de la Ordenanza Nro. 048/88, por lo fundamentos emitidos en los // considerando en la presente.
- Art. 3º.- INSISTIR con la promulgación de los artículos 1º, 2º, 4º y 5º de la Ordenanza Nro. 048/88, como se menciona en el primer parrafo de los considerando de la presente.
- Art. 4º.- Tomem conocimiento Secretarias de Bloque. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GE
HONORABLE CONCEJO D



NESTOR S. MENDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

/// 2.-

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nro. 055/HCD/88, comuníquese,
Dese a boletín Municipal y cumplido ARCHIVÉSE.-